

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal de Responsabilidad Civil
DEMANDANTE	Silvio Manuel España Solano y otros
DEMANDADO	Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-00015 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	No accede a solicitud de la aseguradora
PROVIDENCIA	Auto sustanciación N° 0054

En la unidad documental 0011 del expediente digitalizado, se puede observar un escrito dirigido por el abogado de LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS mediante el cual solicita se le notifique personalmente el auto del 4 de febrero de 2022, mediante el cual se admitió la presente demanda.

El Despacho no accederá a esta solicitud, debido a que el proceso aún se encuentra en la fase de materialización de las medidas cautelares, razón por la cual, teniendo en cuenta esta garantía que le asiste a la parte demandante, únicamente se debe proceder a la notificación del auto admisorio de la demanda en esta etapa, si se demuestra que fue el actor quien provocó la aludida notificación, pues de lo contrario, seguirá manteniéndose en reserva el expediente hasta que se materialicen las cautelares.

Así las cosas, se requiere al abogado de la aseguradora para que allegue la constancia que fue la parte actora la que provocó la notificación del auto admisorio de la demanda para poder acceder a sus pedimentos, de lo contrario, debe esperar hasta que se diligencie la misma por el interesado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DAVID ALEJANRO CASTAÑEDA DUQUE'.

DAVID ALEJANRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 014 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 28 de Febrero del año **2022***

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario